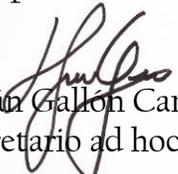


Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 28 de agosto de 2020 se recibió vía correo electrónico la anterior comunicación del Banco W, donde dan cuenta resultado de una medida cautelar. Pasa a Despacho de la señora Juez hoy 01 de septiembre de 2020.


Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc

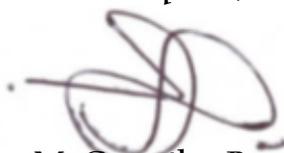


REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, cuatro de septiembre de dos mil veinte

Auto de sustanciación No. 0130
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Jhovany Andrés García Restrepo
Radicado: 2016-00067-00

Vista la constancia anterior, incorpórese la comunicación anterior, procedente de la entidad financiera BANCO W, donde informan que el demandado Jhovany Andrés García, posee una cuenta como vínculo financiero con dicha entidad, sin que se haya debitado dinero. Póngase en conocimiento de la parte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,



Bianca M. González Bermúdez

Jueza